



8	753190,83	4274804,77
9	753140,10	4274760,20
10	753407,38	4274688,34
12	753597,48	4274310,74
14	753663,35	4273833,47
16	753783,14	4273615,59
17	754344,92	4272505,43
22	754315,44	4272264,67

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial tipo biomasa, a partir de cultivos energéticos específicos de especies herbáceas y leñosas.

Presupuesto: 9.638.129 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/14, en materia de montes. (2011081906)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: MP10/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO MARIA TERESA GRANADO SÁNCHEZ MORA.

DNI: 50045531-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Trejo, 1 bajo dcha.

LOCALIDAD 10600 PLASENCIA

HECHOS: Poda sin autorización de 20 alcornoques, con una media del diámetro de su tronco a la altura del pecho de 40cms.

Corta por abajo (a nivel de suelo prácticamente) de 10 alcornoques sin autorización. Medidas del diámetro del tocón de dichos alcornoques son: 45 cms, 55 cms, 38 cms, 52 cms, dos de 30 cms, tres de 25 cms y 42 cms

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 67 h)

SANCIÓN: Multa de 1000 Euros y la obligación de reparar el daño causado en la forma que se determina en esta resolución.

ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada o Cañada del Charco de las Pilas", en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2011081966)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 20 de mayo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada o Cañada del Charco de las Pilas", en el término municipal de La Roca de la Sierra, tramo "en todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del 19 de julio del presente año, en la carretera EX-100 de Badajoz a Cáceres, en el punto kilométrico 50 junto al polígono.